



Código TRD: 1115

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Señor,

DIEGO ARIEL JIMÉNEZ

Alcalde Municipal
Alcaldía de Guaduas, Cundinamarca
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 #12 04 Sur – Sede CERES
Guaduas, Cundinamarca

Tipo de respuesta: Definitiva

Radicado de entrada: MC39686E2025 del 22 de agosto de 2025.
Radicado Sistema de Información de Patrimonio
-SIPA- PROY-20250819113405.

Asunto: Concepto técnico de autorización para obras de "reparaciones locativas" en el inmueble identificado con la dirección "Carrera 4 1-01", denominado "Casa de la Cultura Miguel Samper Agudelo", localizado en el centro histórico de Guaduas, Cundinamarca.

Respetado Dr. Jiménez,

A través del aplicativo para la autorización de intervención de bienes de interés cultural del ámbito nacional del Sistema de Información de Patrimonio -SIPA-, mediante radicado MC39686E2025 del 22 de agosto de 2025 y número de proyecto PROY-20250819113405, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recibió su solicitud de autorización de intervención para la ejecución de obras de "reparaciones locativas" en el inmueble identificado con la dirección "Carrera 4 1-01", denominado "Casa de la Cultura Miguel Samper Agudelo", localizado en el centro histórico de Guaduas, Cundinamarca.

Dentro de la documentación aportada, figura el ingeniero civil DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.009.232, expedida en Bogotá D.C y matrícula profesional número 091037-0640057 CND, como el profesional idóneo responsable del proyecto.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Para el trámite de autorización se allegaron los siguientes documentos:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de solicitud de autorización de intervención suscrita por el Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ. (4 folios).
- Copia de cédula de ciudadanía del Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ. (2 folios).
- Credencial electoral E27 del Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ. (1 folios).
- Acta de posesión del Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ. (3 folios).
- RUT Municipio de Guaduas, Cundinamarca (3 folios).
- Certificado de libertad y tradición (2 folios).
- Estudio jurídico del inmueble (1 folio).
- Carta de autorización al profesional responsable, suscrita por el Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ y el ingeniero civil DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS. (1 folio).
- Copia de cédula de ciudadanía del Sr. DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS. (1 folio).
- Matrícula profesional del ingeniero civil DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS. (1 folio).
- Certificado de vigencia profesional del ingeniero civil DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS. (1 folio).

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Memoria descriptiva del proyecto. (4 folios).

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

"... el estado actual de la Casa de la Cultura se presenta en el siguiente registro fotográfico, el cual evidencia las condiciones de deterioro en muros de tapia y bahareque, el avanzado deterioro de la cubierta con pérdida de tejas y piezas de madera, así como la degradación de acabados y presencia de humedades, aspectos que justifican la necesidad de la intervención propuesta".

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Ilustración 1 Estado de conservación del inmueble.

INTERVENCIÓN PROPUESTA

"La intervención propuesta tiene como objetivo la conservación y recuperación de la Casa de la Cultura de Guaduas, garantizando la preservación de sus valores arquitectónicos y patrimoniales. El proceso incluirá la reparación de muros en tapia y bahareque afectados por humedad y desprendimiento de material, empleando técnicas compatibles con los originales; la reparación de elementos pertenecientes a la cubierta, junto con la reposición de tejas de barro en los sectores deteriorados; la adecuación y mantenimiento de la red eléctrica, en cumplimiento de la normativa

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

vigente y procurando mínima afectación sobre la materialidad histórica; la aplicación de pañetes y revoques en zonas puntuales de degradación, y la terminación con pintura en muros y elementos de madera, respetando la tradición constructiva y la estética original del inmueble.

ACCIONES PUNTUALES

"1.Mantenimiento de muros afectados por humedades y desprendimientos para el restablecimiento de la textura original.

2.Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones.

3.Mantenimiento de elementos de madera de marcos, puertas y ventanas, así como adecuación de barandas que se encuentran en mal estado.

4.Mantenimiento y mejoramiento de redes eléctricas.

5.Mantenimiento de pintura general en interiores y exteriores para el restablecimiento de zonas en avanzado estado de deterioro.

6.Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble."

MARCO NORMATIVO

- Que mediante el artículo 4 de la Ley 163 de 1959 "*Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico, y monumentos públicos de la Nación*", el Centro Histórico de Guaduas fue declarado Monumento Nacional (hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional)
- Que mediante Resolución 021 de 1997, fue aprobada la "*Reglamentación para el Centro Histórico de Guaduas, Cundinamarca*".
- Que de acuerdo con el plano "*R-02*" de la Resolución 021 de 1997, el inmueble objeto de intervención se clasifica como de "*Conservación tipológica sin posibilidad de ampliación*", y se localiza dentro los límites del "*área de influencia*" (zona de influencia) del centro histórico de Guaduas.
- Que el artículo 26° de la Resolución 021 de 1997, establece los tipos de obra permitidas en inmuebles clasificados en la categoría de "*Conservación tipológica*"

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

- Que las actividades descritas en la solicitud, se enmarcan de acuerdo con la Resolución 021 de 1997, en los tipos de obra: "Mantenimiento" y "Reparaciones locativas"

"Mantenimiento.

Son las obras relacionadas con la reparación de los elementos existentes; no se debe afectar la estructura portante, la distribución espacial, las características formales no funcionales, ni los usos existentes. Las acciones concretas son:

- *Pintura general o parcial -exterior e interior- conservando los materiales y los colores originales (o aquellos que se encuentren en exploraciones bajo los pañetes actuales).*
- *Saneamiento de las estructuras de los muros:*
 - *Contra el ataque de humedades, ya sean ascendentes (por capilaridad desde el terreno) o descendentes (filtraciones desde las cubiertas, fachadas, y ventanas).*
 - *Contra la flora localizada en ellas mismas o en sus inmediaciones.*

...

Reparaciones locativas.

Son aquellas como reparación, sustitución o ampliación de tuberías de suministro, drenaje o instalaciones eléctricas debido a taponamientos, obsolescencias, fracturas y otros.

Deben conservarse los estratos de pisos existentes o el piso original de la construcción y explorar los pañetes de los muros por donde se piensa incrustar la tubería nueva, buscando pinturas murales que deben ser conservadas".

- Que de acuerdo con el anexo 3 "Resumen de tipos de obra e instancias de decisión según categorías de intervención" de la Resolución 021 de 1997, la entidad competente para autorizar la propuesta de intervención es la Junta de Patrimonio de Guaduas.
- Que la Junta de Patrimonio de Guaduas no se encuentra conformada, por lo cual las funciones definidas en el artículo 14º del PEP, son retomadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

- Que el Decreto 2358 de 2019 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"* modifica el artículo 2.3.1.3. *"Competencias institucionales públicas"* del Decreto 1080 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"*, señalando que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad encargada de autorizar las intervenciones en inmuebles localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional.
- Que en concordancia con el Decreto 2358 de 2019 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"* las actividades descritas en los documentos de solicitud equivalen al tipo obra: *"Reparaciones locativas"*:
 - " 1.2. Reparaciones locativas. Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:*
 - *limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.*
 - *mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.*
 - *mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.*
 - *obras de drenaje y de control de humedades.*
 - *obras de contención de tierras provisionales.*
 - *reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.*
 - *mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble."*

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

6. Que el Decreto 2358 de 2019 indica que la autorización de intervención del tipo de obra "*reparaciones locativas*" en inmuebles clasificados como "*Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico*" equivalentes a "*Conservación tipológica*", se otorgará mediante concepto técnico por parte de la Dirección de Patrimonio y Memoria.

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez analizada la propuesta de intervención se desprenden las siguientes consideraciones y se emite el correspondiente concepto técnico:

"El proyecto tiene como finalidad restablecer las condiciones físicas y funcionales de la edificación, mediante la eliminación de las principales causas de deterioro, sin modificar ni alterar las características tipológicas ni técnicas del inmueble.

Las actividades contempladas incluyen el mantenimiento general de muros, cubiertas, carpinterías en madera, redes eléctricas, así como labores de limpieza, desinfección, fumigación y pintura interior y exterior, acciones todas, que no generan afectaciones al patrimonio cultural del centro histórico Guaduas.

Por lo anterior, esta Dirección emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE.**"

VIGENCIA

La autorización de intervención otorgada por medio del presente concepto técnico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.8 del decreto 2358 del 2019; "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial*", cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

Lo anterior, no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas.

En virtud de lo señalado, la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes solicita que, luego de la ejecución de las obras de "*reparaciones locativas*" se presente el informe final sobre las actividades realizadas, con el registro fotográfico de la intervención.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".



Se aclara que, si el proyecto se realiza por fuera de los parámetros enmarcados en "reparaciones locativas", se deberá presentar el correspondiente proyecto de intervención a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Cualquier inquietud al respecto por favor comunicarse con el arquitecto Jaide Luis Pérez Monsalvo, del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano, al correo electrónico jperez@mincultura.gov.co

Cordialmente,

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Jaide Luis Pérez Monsalvo. Arquitecto Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano -PCIU-.
Revisó: Yamid Alexander Patiño Torres. Coordinador Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano -PCIU-.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co